

www.conatel.gob.ve



INICIA EL PLAZO PARA LA DECLARACIÓN Y PAGODE LOS TRIBUTOS DE TELECOMUNICACIONES

La **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, en su carácter de Administración Tributaria para el sector de las telecomunicaciones, hace del conocimiento a los contribuyentes que prestan servicios de telecomunicaciones que a partir del día **01 de abril de 2025 y hasta el 15 de abril de 2025** deberán declarar y pagar los tributos correspondientes al **1° Trimestre de 2025**, los cuales se encuentran establecidos en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones y en la Ley de Responsabilidad Social en Radio, Televisión y Medios Electrónicos, en concordancia con el Código Orgánico Tributario.

Asimismo, se les recuerda que Conatel continúa con el proceso de sistema de seguridad para poder acceder al portal web **Conatel en Línea**, todo esto con la finalidad de brindar mayor confidencialidad de los datos ingresados al momento de declarar sus tributos.

Se exhorta a todos los contribuyentes, a presentar sus declaraciones a través del sistema **Conatel en Línea** y una vez generadas las planillas, efectuar los pagos de manera oportuna a través del Banco de Venezuela en su plataforma **BDV EN LÍNEA**, con el fin de evitar las omisiones e incumplimientos de los deberes materiales.

A continuación, encontrarán el calendario para el cumplimiento de las obligaciones tributarias correspondientes al **1° Trimestre del año 2025**:

SERVICIOS DE RADIODIFUSIÓN SONORA Y TELEVISIÓN ABIERTA

BASE LEGAL	CONCEPTO	ALÍCUOTA	BASE DE IMPOSICIÓN	PERÍODO TRIBUTARIO	PLAZO PARA EL PAGO DEL 1º TRIMESTRE-2025
Art. 146 LOTEL	Impuesto de Telecomunicaciones	1%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb-Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 147 LOTEL	Contribución Especial CONATEL	0,5%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb-Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 24 LRSRTME	Contribución Parafiscal Fondo de Responsabilidad Social	4%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb-Marzo	1 al 15 abril de 2025

SERVICIOS DE PRODUCCIÓN NACIONAL AUDIOVISUAL

BASE LEGAL	CONCEPTO	ALÍCUOTA	BASE DE IMPOSICIÓN	PERÍODO TRIBUTARIO	PLAZO PARA EL PAGO DEL 1º TRIMESTRE-2025
Art. 146 LOTEL	Impuesto de Telecomunicaciones	1%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 147 LOTEL	Contribución Especial CONATEL	0,5%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 24 LRSRTME	Contribución Parafiscal Fondo de Responsabilidad Social	4%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025

SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES

BASE LEGAL	CONCEPTO	ALÍCUOTA	BASE DE IMPOSICIÓN	PERÍODO TRIBUTARIO	PLAZO PARA EL PAGO DEL 1º TRIMESTRE-2025
Art. 146 LOTEL	Impuesto de Telecomunicaciones	2,3%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 147 LOTEL	Contribución Especial CONATEL	0,5%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 150 LOTEL	Aporte al Fondo de Servicio Universal	1%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 151 LOTEL	Contribución especial a favor del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología	0.5%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025

DIFUSIÓN POR SUSCRIPCIÓN

BASE LEGAL	CONCEPTO	ALÍCUOTA	BASE DE IMPOSICIÓN	PERÍODO TRIBUTARIO	PLAZO PARA EL PAGO DEL 1º TRIMESTRE-2025
Art. 146 LOTEL	Impuesto de Telecomunicaciones	2,3%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 147 LOTEL	Contribución Especial CONATEL	0,5%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 150 LOTEL	Aporte al Fondo de Servicio Universal	1%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025
Art. 151 LOTEL	Contribución especial a favor del Fondo de Investigación y Desarrollo de las Telecomunicaciones Ministerio del Poder Popular para Ciencia y Tecnología	0.5%	Ingresos Brutos	Trimestre Enero-Feb- Marzo	1 al 15 abril de 2025

Igualmente se les recuerda, que constituye un **ilícito formal, el presentar fuera del lapso indicado las declaraciones que contengan la determinación de los tributos**, o hacerlas de manera incompleta o en lugares y formularios no autorizados. De igual manera, constituye un **ilícito material la falta de pago de los tributos determinados**. Estos ilícitos serán sancionados con multas e intereses de mora de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico Tributario.

Para mayor información podrá comunicarse con la Gerencia de Recaudación y Fiscalización a través de los siguientes números telefónicos: (0212) 909-46-87 / 909-46-14 / 909-68-38 / 909-05-24/ 909-05-06 / 909-05-08 / 909-05-83 o por el siguiente correo electrónico:

recaudacion@conatel.gob.ve / conatelrecaudacion@gmail.com